



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 0105 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 09 FEB. 2023

VISTO: El Memorando N° 0327-2023-UGELSM/OO-UE 301-BM, sobre Regularización de pensión definitiva de Viudez (con eficacia anticipada) de acuerdo a la Resolución N° 0000003034 y el Expediente N° 11100089019 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000003034-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 14 de noviembre del 2019, se resuelve la solicitud de Marleni **REATEGUI VALLES DE NORIEGA**, conyugue supérstite de Cesar Augusto **NORIEGA NAJAR**, del Régimen del DL. Ley N° 20530;

Que, según Acta de Defunción presentada, se ha comprobado que el pensionista falleció el 14 de Setiembre del 2018;

Que, según Acta de Matrimonio presentada, se ha constatado que el matrimonio civil se celebró el 14 de Agosto de 1980, por tanto, se acredita la existencia del vínculo familiar invocado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 12 de junio del 2005, las pensiones de viudez u orfandad se otorgan de acuerdo a las normas siguientes:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2499-2018-GRSM/DRE/DO-OO-UE-301 de fecha 08 de noviembre de 2018, se otorgó pensión provisional de sobrevivientes Viudez a favor de: Cesar Augusto **NORIEGA NAJAR**, Respectivamente;

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Jurídica y Escalafón de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N° 28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

SE RESUELVE:



[Firma manuscrita]





ARTÍCULO 1°: OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ, con eficacia anticipada, a favor de Cesar Augusto **NORIEGA NAJAR**, con DNI N° 01148131, por el fallecimiento de su cónyuge doña Marleni **REATEGUI VALLES DE NORIEGA**, cesó en el cargo a partir de la fecha 10 de abril de 1993, con el cargo de director titular, jornada laboral 40 horas, IV nivel magisterial reconociéndole 20 años, 08 días de servicios prestados al estado, incluido 4 años de formación profesional.

LEY N° 28449 90% S/. 837.00 NUEVOS SOLES

LEY N° 28449 100% S/. 930.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO 2°: PRECISAR, que la pensión está sujeta a descuentos sociales de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER, que la beneficiaria presentará los documentos que acrediten no haber desaparecido alguno de los requisitos que dieron origen a la pensión, de lo contrario dicha pensión se suspenderá.



PLIEGO
PROGRAMA
ACTIVIDAD
FU
DIVF
GRPF
SEC. FUNCIONAL

459-Gobierno Regional de San Martín
009002-Asignaciones presup. Que no en productos
500991-Obligaciones previsionales
24-Prevision Social
052-Educacion Básica
0116-Sistema de Pensiones
0040-Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes
221111-Regimen de Pensiones



Regístrese y Comuníquese,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MG.CPC.GIBSON GRANDEZ SEIJAS
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO